



APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS) DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA NUEVA RENCA DE LA EMPRESA GENERADORA METROPOLITANA SPA. Y DECLARA SU VALIDACIÓN TOTAL PARA LOS PARÁMETROS QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 1522

Santiago, 0 5 DIC 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas; en la Resolución Exenta Nº 57, de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas"; en la Resolución Exenta N° 583, de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba anexo III "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y revalidaciones" del Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas; en la Resolución N° RA 119123/58/2017 de 27 de diciembre de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispuso la renovación del nombramiento de Rubén Verdugo Castillo como Jefe de la División de Fiscalización de esta Superintendencia, en relación con el Decreto con Fuerza de ley N° 3 de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que fija la Planta de Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones, y con el artículo 80 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución Exenta Nº 424, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la estructura interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por la Resolución Exenta N° 599, de 14 de mayo de 2018; y en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2° El artículo 8° del D.S. N° 13 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, el cual requiere que las fuentes emisoras

existentes y nuevas instalen y certifiquen un sistema de monitoreo continuo de emisiones para MP, SO₂, NO_x y otros parámetros de interés, el que será aprobado mediante resolución fundada de la Superintendencia;

3° La Resolución Exenta N° 1155 del 28 de septiembre de 2017 donde se declara la validación total de los CEMS para los parámetros indicados, instalados en la chimenea de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA NUEVA RENCA perteneciente a la empresa ELÉCTRICA SANTIAGO SPA.;

4° La carta de fecha 01 de junio de 2018 de la empresa GENERADORA METROPOLITANA SpA., mediante la cual ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACION (AEEV), donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo carta Gantt, las fechas en que serán llevados a los ensayos de validación de los CEMS instalados y la Entidad Técnica de Fiscalización (ETFA) a cargo de su ejecución;

5° La carta de fecha 09 de julio de 2018 de la empresa GENERADORA METROPOLITANA SpA., mediante la cual ingresa el INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE AUDITORÍAS ANUALES DE FLUJO, GASES Y MATERIAL PARTICULADO, donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados obtenidos del ensayo de validación ejecutado y bajo el cual la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previo al examen detallado del informe de resultados;

6° El INFORME DE FISCALIZACIÓN DFZ-2018-2627-XIII-NE, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta del resultado del Examen de Información realizado al IREV presentado y cuyo análisis técnico recomienda aprobar totalmente los resultados obtenidos en ese IREV, validando los parámetros NOx, O2, CO2, flujo y Material Particulado;

RESUELVO:

PRIMERO. APRUEBESE El "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE AUDITORÍAS ANUALES DE FLUJO, GASES Y MATERIAL PARTICULADO", para los CEMS instalados en la UGE NUEVA RENCA de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA NUEVA RENCA perteneciente a la empresa GENERADORA METROPOLITANA SPA.

SEGUNDO. DECLÁRESE validado los CEMS instalados en la chimenea de la UGE NUEVA RENCA de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA NUEVA RENCA, para el siguiente sistema:

Compone	ente	Marca	Modelo	N° serie	Rango
Sonda Toma	muestra	UNIV. ANALYZERS INC.	270 SF	B18680	
Acondicionac muesti		UNIV. ANALYZERS INC.	6001-0700	Z18473	
	NO _x	THERMO SCIENTIFIC	421 HL	807928253	0 - 80 ppm
	02	TELEDYNE	3000MA	265090	0 - 25 %
Analizador	CO ₂	THERMO SCIENTIFIC	4101	1234956031	0 - 10 %
	Flujo	DURAG	D-FL 100	1226144	0 – 23,24 m/s
	MP	DURAG	D-R 800	1225541	0 - 10 mg/m3N
DAHS		ESINFA	CEMLOGGER	¥:	*

TERCERO. TENGASE PRESENTE que los parámetros Validados por

la UGE NUEVA RENCA de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA NUEVA RENCA hasta la fecha de la presente resolución, son los siguientes:

Parámetro Requerido D.S. 13/11: Norma de	Beatmakes Fredricks	Fecha Inicio de datos válidos		
Emisión para Centrales Termoeléctricas	Parámetro Evaluado	Desde	Hasta	
NO _X	Aprobado	06-06-2018	06-06-2019	
O ₂	Aprobado	06-06-2018	06-06-2019	
CO ₂	Aprobado	06-06-2018	06-06-2019	
Flujo	Aprobado	09-09-2018	09-06-2019	
Material Particulado	Aprobado	09-06-2018	09-06-2019	
SO ₂ (*)				

^(*) El CEMS del parámetro SO2 cuenta con una escala menor a los 30 ppm, por lo cual queda exento del ensayo de DC y EL. Además el combustible que utiliza es de muy bajo contenido de azufre, por lo cual queda exento del ensayo de ER.

CUARTO. TENGASE PRESENTE que para efectos del D.S.N°13 de

2011, del Ministerio del Medio Ambiente, la CENTRAL TERMOELÉCTRICA NUEVA RENCA, corresponde a una fuente existente que tiene las siguientes características:

Fuente Emisora Existente/Nueva	Existente - Fecha de Puesta en Servicio 31-marzo-1998.		
Conformación	Turbina de Gas		
Combustible Principal	Gas Natural		
Combustible Secundario	Petróleo Diésel		
Potencia Térmica	815.0 MWt		
Ubicación Chimenea	WGS 1984 UTM Zone 19S E 343189 N 6301072		

QUINTO. TENGASE PRESENTE la obligación de someter los CEMS

validados a los procesos de auditorías y validación anual según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y periodos en ellos señalados.

SEXTO. NOTIFÍQUESE la presente resolución por carta certificada a la empresa GENERADORA METROPOLITANA SpA., Rut 96.717.620-6, domiciliada en Jorge Hirmas 2964, Renca - Santiago.

> ANOTESE, NOTIFÍQUESE, DESE **CUMPLIMIENTO**

ARCHÍVESE

CLAUDIA PASTORE HERRERA
JEFE DIVISIÓN FISCALIZACIÓN (S)

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

- Empresa GENERADORA METROPOLITANA SpA., RUT 96.717.620-6, domiciliada en Jorge Hirmas 2964, Renca Santiago.
- - Informe DFZ-2018-2627-XIII-NE.

- Fiscalía
- Oficina de Partes



Superintendencia del Medio Ambiente Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE CEMS

EXAMEN DE LA INFORMACIÓN

"INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE AUDITORÍAS ANUALES DE FLUJO, GASES Y MATERIAL PARTICULADO"

UNIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA NUEVA RENCA CENTRAL TERMOELÉCTRICA NUEVA RENCA GENERADORA METROPOLITANA SPA.

DFZ-2018-2627-XII-NE

Unidad Fiscalizable: AES GENER S.A. - CENTRAL RENCA.

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Rodriguez.	x a
		Juan Pablo Rodriguez Jefe Sección Técnica DFZ Firmado por: Juan Pablo Rodriguez Fernandez
Elaborado	Victor Hugo Delgado.	X
Liaborado		Victor Hugo Delgado. Profesional División Fiscalización Firmado por: victor hugo delgado segura



Tabla de Contenidos

	Тета	Dá-tan
1.	RESUMEN.	
2.	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD	3
3.	MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.	MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN	5
5.	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA	6
6.	EXAMEN DE LA INFORMACION Y RESULTADOS	6
7.	CONCLUSIONES	7



1. RESUMEN.

Nº 13/11: Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas del Ministerio del Medio Ambiente. El artículo 8º de dicha norma obliga a "Instalar y Certificar un Sistema de La UGE NUEVA RENCA de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA NUEVA RENCA, perteneciente a la empresa GENERADORA METROPOLITANA SPA., está afecta al cumplimiento del D.S. de Emisiones (CEMS) en Centrales Termoeléctricas", contenido en la Resolución Exenta Nº 57/2013. Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS)" para lo çual la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) dicta el "Protocolo para la Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo

anómalos, auditorias y revalidaciones" donde se establecen los criterios mínimos que se fijan para implementar un sistema de aseguramiento de calidad, reporte de datos y las el Diario Oficial la Resolución Exenta Nº 583/2014 que aprueba el Anexo III del Protocolo sobre "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y del Código de Regulaciones Federales (CFR) de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US-EPA). del buen funcionamiento del CEMS que ha sido instalado en la chimenea para medir sus emisiones. En vista de lo anterior, la Superintendencia del Medio Ambiente, publica en óptimo funcionamiento del CEMS validado, cumpliendo en todo momento con un sistema de Aseguramiento de Calidad (AC) y una serie de actividades orientadas al resguardo cumplido y aprobado todos los requerimientos establecidos en el protocolo para ser considerado válido por esta superintendencia, el titular de la fuente, deberá velar por el respectivas auditorias y revalidaciones que se deben realizar para mantener la vigencia en la validación del CEMS, considerando las especificaciones en la parte 75, volumen 40 Considerando las exigencias contenidas en el artículo Nº8 del D.S. Nº13/2011 del MMA es importante señalar que posterior a los ensayos de validación donde un CEMS haya

El procedimiento llevado a cabo por la empresa para el proceso de VALIDACIÓN ANUAL de los CEMS fue el que se detalla en la Tabla 1 y que se presenta a continuación: Tabla 1. Etapas del proceso de validación del CEMS

	The second secon
Fecha	Etapa
	La empresa GENERADORA METROPOLITANA SPA., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "Aviso de ejecución de los Ensayos de Validación CEMS" de la
01-06-2018	UGE NUEVA RENCA de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA NUEVA RENCA informando bajo Carta Gantt los ensayos a realizar y la Entidad Técnica de Fiscalización
	a cargo de la aplicación de los métodos de referencia.
	La empresa GENERADORA METROPOLITANA SPA., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE AUDITORÍAS
00 07 2010	ANUALES DE FLUJO, GASES Y MATERIAL PARTICULADO", de la UGE NUEVA RENCA de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA NUEVA RENCA entregando los resultados
03-07-2010	finales de los ensayos de validación realizados y a partir de los cuales, la SMA pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución fundada, previo al
	examen detallado del informe de resultados.

Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental SERPRAM S.A. Los ensayos realizados son los que se especifican en la Tabla 2 que se presenta a continuación: La dirección de los ensayos de VALIDACIÓN ANUAL fue realizada por la Entidad Prosamb Ltda. Mientras que la aplicación de los métodos de referencia fue realizado por la

Tabla 2. Ensayos de validación Ejecutados

,	Auditoría de Respuesta Relativa (ARR	Exactitud Relativa (ER).	Tiempo de Respuesta (TR)	Ensayo
	Material particulado	NO _x , O ₂ , CO ₂ y flujo.	NO _x , O ₂ y CO ₂ .	Parámetros

Y MATERIAL PARTICULADO" de la UGE NUEVA RENCA de la empresa GENERADORA METROPOLITANA SPA., debe ser aprobado corroboran con las metodologías de referencia aprobadas. En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE AUDITORIAS ANUALES DE FLUJO, GASES limites especificados en el protocolo, luego los CEMS instalados se consideran óptimos para el monitoreo continuo de las emisiones, entregando resultados confiables que se De acuerdo al examen de información realizado, no se detectan hallazgos que afecten la integridad de los ensayos ejecutados. Los ensayos cumplieron con las metodologías y



2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD

Unidad Fiscalizable: AES GENER S.A CENTRAL RENCA	Fuente: UGE Nueva Renca
Región: Región Metropolitana de Santiago	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: Santiago	lorge Hirmas N° 2964, Comuna de Renca.
Comuna: Renca	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: empresa GENERADORA METROPOLITANA SPA.	GENERADORA RUT o RUN: 96717620-6
Domicilio Titular:	Correo electrónico:
Jorge Hirmas N° 2964, Comuna de Renca.	cmoraga@aes.com
Identificación del Representante Legal: Osvaldo Aníbal Ledezma Ayarza	RUT o RUN: 8.091.1012-6
Domicilio Representante Legal: Jorge Hirmas N° 2964, Comuna de Renca.	Correo electrónico: cmoraga@aes.com
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Fase de Operación.	
Tipo de fuente: Turbina Gas /Vapor	Combustibles utilizados: GAS_NATURAL_LICUADO — PETROLEO_2
CEMS Instalados Chimenea Principal: NO _x , MP, O ₂ , CO ₂ y Flujo.	



3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA):

Entidad de Inspección a cargo de los ensayos de validación: SERPRAM S.A.	RUT o RUN: 96.799.790-0	
Región: Región Metropolitana.	Ubicación de la Entidad de Técnica Los Alerces N° 2742, Ñuñoa.	cnica de Fiscalización Ambiental: ñoa.
Correo Electrónico: contacto@serpram.cl	Teléfono: (56-2) 23526100	

4. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

	Act	
	ividad	
	Progr	
	amad	
	a de S	
	eguin	
	ad Programada de Seguimiento Ambiental de RCA y/o Otros Instrumentos:	
	Amb	
	iental	
	de Ro	
	Ay/c	
	Otro	
	s insti	
	umen	
	tos:	
-	-	
-	Þ	
	ctivid	
	ad No	
	Progr	
	amad	
	ä	
-	~	
ı	^	I

En caso de corresponder a una actividad No Programada, precisar si fue recibida por:

5. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

				×			
Patrimonio histórico y/o cultural	Glaciares	Flora y/o vegetación	Fauna	Aire	Aguas superficiales	Aguas subterráneas	Aguas marinas
	×						
	Otros, (especificar): Res. Ex. Nº 57 de la Superintendencia del Medio Ambiente que "Aprueba Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Centrales Termoeléctricas".	Paisaje	Suelos y/o litología	Sistemas de vida y costumbres	Ruidos y/o vibraciones	Residuos sólidos	Residuos líquidos



6. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

z	×	g R
lorma (s) de Calidad, especificar:	lorma (s) de Emisión, especificar:	Resolución (es) de Calificación Ambiental (es), especificar:
	D.S. 13/11: Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas	
	Norma (s) de Calidad, especificar:	D.S. 13/11: Norma de Emisión para Central

7. EXAMEN DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS

Detalle de la información proporcionada

Los documentos asociados a las actividades de fiscalización se describen a continuación:

Tabla N° 3: Documentos Remitidos

H	z,
INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE AUDITORÍAS ANUALES DE FLUJO, GASES Y MATERIAL PARTICULADO	Documento Remitido
09-07-2018	Fecha entrega



Hechos constatados y observaciones del "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE AUDITORÍAS ANUALES GENERADORA METROPOLITANA SPA. DE FLUJO, GASES Y MATERIAL PARTICULADO" de la UGE NUEVA RENCA, perteneciente a la empresa

Tabla N° 4: Hechos Constatados

8. CONCLUSIONES

entregando resultados confiables que se corroboran con las metodologías de referencia aprobadas. cumplieron con las metodologías y limites especificados en el protocolo, luego los CEMS instalados se consideran óptimos para el monitoreo continuo de las emisiones, auditorias y revalidaciones". Del total de exigencias verificadas, no se observaron hallazgos que afecten la integridad de los ensayos ejecutados. Los ensayos realizados a la Resolución Nº 583/2014 de la SMA, que aprueba el Anexo III del Protocolo sobre "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, RENCA de la CENTRAL TERMOELECTRICA NUEVA RENCA, pertenenciente a la empresa GENERADORA METROPOLITANA SPA., consideró la verificación de las exigencias asociadas El examen de la información realizado al "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE AUDITORÍAS ANUALES DE FLUJO, GASES Y MATERIAL PARTICULADO" de la UGE NUEVA

empresa GENERADORA METROPOLITANA SPA., debe ser aprobado. En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE AUDITORÍAS ANUALES DE FLUJO, GASES Y MATERIAL PARTICULADO" de la UGE NUEVA RENCA de la



Se entrega a continuación un resumen de los parámetros validados por la UGE NUEVA RENCA de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA NUEVA RENCA:

Tabla N° 5: Resumen Parámetros Validados

SO ₂ (*)	Material Particulado	Flujo	CO ₂	O_2	NOx	Centrales Termoeléctricas	Parámetro Requerido D.S. 13/11: Norma de Emisión para
	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Palametro Evaluado	
	09-06-2018	09-09-2018	06-06-2018	06-06-2018	06-06-2018	Desde	Fecha Inicio
	09-06-2019	09-06-2019	06-06-2019	06-06-2019	06-06-2019	Hasta	Fecha Inicio de datos válidos

(*) ELCEMS del parámetro SO2 cuenta con una escala menor a los 30 ppm, por lo cual queda exento del ensayo de DC y EL. Además el combustible que utiliza es de muy bajo contenido de azufre, por lo cual queda exento del

En la Tabla Nº 6 al final de este informe, se resumen los componentes del CEMS informados por el titular y que han sido validados para lo cual, el titular de la fuente deberá tomar conocimiento y cumplir con los puntos establecidos en el numeral 5.2.6 del protocolo a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos, considerando además los siguientes puntos:

- El titular de la fuente deberá informar previamente y con al menos 10 días hábiles a la SMA, cualquier tipo de intervención que se vaya a realizar al CEMS validado.
- En los casos de reemplazos de uno o más componentes del CEMS, se deberá realizar por uno equivalente o superior en tecnología
- una revalidación que considere la ejecución de todos los ensayos realizados (como si fuese la primera vez). En base al punto anterior, cualquier cambio o modificación que afecte la integridad del CEMS, dejara sin efecto la validación actual del CEMS, debiendo someter a
- libre de material particulado y de elementos ajenos o que no se vinculen a los CEMS. La caseta deberá permanecer cerrada y con acceso restringido solo a personal de almacenamiento a temperaturas adecuadas al interior de la caseta (20 a 25°C), una humedad relativa inferior al 50%, presión positiva (superior a la atmosférica). Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de los analizadores, mediante las respectivas mantenciones y calibraciones, asegurando además las condiciones óptimas
- Las condiciones anteriormente señaladas podrán ser sujeto de fiscalización durante una inspección.



Tabla N° 6: Identificación del CEMS Validado

DAHS	NO_{x} O_{2} Analizador CO_{2} Flujo					Acondicionador de la muestra	Sonda Toma muestra	Componente	
ESINFA	DURAG	o DURAG	2 THERMO SCIENTIFIC	TELEDYNE	x THERMO SCIENTIFIC	stra UNIV. ANALYZERS INC.	UNIV. ANALYZERS INC.	Marca	
CEMLOGGER	D-R 800	D-FL 100	4101	3000MA	42I HL	6001-0700	270 SF	Modelo	
ji	1225541	1226144	1234956031	265090	807928253	Z18473	B18680	N° serie	
2	0-10 mg/m3N	0 - 23,24 m/s	0-10%	0 - 25 %	0 - 80 ppm			Rango	